

DECRETO N° 551

CASTRO, 09 de julio de 2015.-

**VISTOS:** El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ord. N°75 del 12.12.2014 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2015; La Resolución Exenta N°076214 de fecha 27.05.2015 que aprueba renovación convenio del Programa de Desarrollo Local entre la Municipalidad de Castro e INDAP, Dictamen N°10489 del 06.03.2008, de la Contraloría General; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

**DECRETO:**

**PÁGUESE** mensualmente a contar del mes de julio del presente año, y mientras dure el contrato de prestación de servicios, un bono de movilización de carácter indemnizatorio, al equipo técnico asociado a las unidades operativas del Programa de Desarrollo Local que a continuación se indican:

**Nancy Sarabia Mondaca, RUT. N°15.654.110-9**, Jefe técnico de PRODESAL I, un bono de movilización de \$106.712, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052501001 de la I. Municipalidad de Castro.

**Carlos Mansilla Cárdenas, RUT. N°9.733.329**, técnico de PRODESAL I, un bono de movilización de \$160.068, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052501001 de la I. Municipalidad de Castro.

**Juan Cárcamo Ojeda, RUT. N°14.042.174-K**, Jefe técnico de PRODESAL II, un bono de movilización de \$106.712, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052502001 de la I. Municipalidad de Castro.

**Cristian Avendaño Borquez, RUT. N°15.654.110-9**, Técnico de PRODESAL, Módulo II, un bono de movilización de \$160.068, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052502001 de la I. Municipalidad de Castro.

**Paula Delgado Garay, RUT. N° 13.854.745-0**, Jefe técnico de PRODESAL III, un bono de movilización de \$107.744, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052501001 de la I. Municipalidad de Castro.

**Rocky Muñoz Muñoz, RUT. N° 13.320.663-9**, técnico de PRODESAL III, un bono de movilización de \$107.744, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria N°114052501001 de la I. Municipalidad de Castro.

El bono de movilización otorgado, se deberá rendir usando como respaldo el decreto alcaldicio correspondiente, sumado a una declaración jurada simple, realizada por cada uno de los beneficiados, dando cuenta de los recursos y de su uso asociado al cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por INDAP, según formato provisto por dicha Institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.-**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO**

NAS/DMV/MIm/lvl.-

**Distribución:**

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Archivo Secretaría municipal.-



**NELSON AGUILA SERPA**  
**ALCALDE**